

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

CIRCULAR N°050

FECHA: 4 de mayo de 2022

PARA: Decanos, Directores de Departamentos y Directores de Programas

ASUNTO: Actividades Intersemestrales

Con el propósito de dar cumplimiento al Acuerdo 08 de 2015 del Consejo Académico, en el cual se establecen los criterios para la oferta de actividades intersemestrales en programas de pregrado de la Universidad de Caldas, esta Vicerrectoría se permite entregar lineamientos respecto de la solicitud y programación de estas actividades.

1. Los intersemestrales se orientarán en el período comprendido entre el 11 de julio y el 5 de agosto de 2022, representando 4 semanas dentro del calendario académico.
2. Las actividades intersemestrales se solicitan al departamento respectivo, previo aval del Consejo de Facultad, una vez se demuestre la disponibilidad de docentes, espacios físicos y la posibilidad de desarrollarla de manera intensiva.
3. En el período intersemestral no se programarán actividades académicas relacionadas con trabajos de grado, prácticas educativas y prácticas institucionales.
4. Para el desarrollo de un curso intersemestral, debe cumplirse con el cupo mínimo de inscritos de acuerdo con lo definido en la Política Curricular.
5. Los contenidos, la intensidad horaria total y el proceso evaluativo, deberán ser iguales a los aprobados en el correspondiente Programa Institucional de Actividad Académica – PIAA.
6. Conforme con lo establecido en el Acuerdo 10 de 2015, el valor de la materia intersemestral será equivalente al de una adición (\$6.500).
7. Para que un estudiante pueda cursar actividades intersemestrales deberá encontrarse en estado ACTIVO en el Sistema de Información Académico, con matrícula vigente en 2022-1.

8. De acuerdo con el Reglamento Estudiantil - artículo 33, el número máximo de créditos permitidos a cursar en actividades intersemestrales es de 1,188 créditos por semana. En virtud a lo anterior, y considerando que el período establece 4 semanas, el número permitido será el equivalente a 5 créditos.
9. Las notas obtenidas para los cursos intersemestrales se tendrán en cuenta para el promedio académico de 2022-1, en tanto el período intersemestral no constituye un período académico adicional en la hoja de vida de los estudiantes.
10. Las actividades académicas intersemestrales podrán ser canceladas por los estudiantes cuando el desarrollo de éstas no supere el 25% de la presencialidad, previo pago de los respectivos derechos académicos.
11. Los estudiantes que estén inscritos en actividades académicas intersemestrales estarán sometidos en todos los aspectos a lo estipulado en el Acuerdo 049 de 2007 del Consejo Académico.

INTERSEMESTRALES (4 semanas)

INICIO Y FINALIZACIÓN DE CLASES	Oferta de cursos por parte de los departamentos	21 al 24 de junio
	Inscripción en Línea	28 de junio al 1 de julio
	Iniciación de clases	11 de julio
	Terminación de clases con cierre de notas	5 de agosto

Atentamente,

GRETEL ESPINOSA HERRERA
Vicerrectora Académica